



RESOLUCIÓN

Sig: CSM/mjc

Nº Expediente: : UFSR 2024-2025-14 SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DE PROYECTO y MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS, ANUALIDADES 2024-2025.

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, P3502300A. ANUALIDAD 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 18 y 22 de julio de 2024 y números de registro de entrada 2024057265 y 2024058077 respectivamente, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentó solicitud de subvención en el marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos, anualidades 2024-2025, por un importe de 287.863,05 euros para el ejercicio 2025 según el siguiente presupuesto de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025						
Nº	Categoría	Meses	Salarios	Seguridad Social	Indemnización	TOTAL
1	Técnico en educación y control ambiental	8	1.869,69€	623,17€	498,58€	20.441,46€
1	Auxiliar administrativo	8	1.603,40€	534,41€	427,57€	17.530,05€
16	Peones	8	1.428,53€	476,13€	6.095,06€	249.891,54€
TOTAL						287.863,05 euros

Código Seguro De Verificación	DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g= =	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ= =	Página	1/4





II.- Por Resolución del Sr. Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local número CGC/2024/7882, de 6 de septiembre, se resuelve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos, anualidades 2024-2025, concediendo en su Anexo II- Entidades beneficiarias año 2025, la siguiente subvención al ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana:

ANEXO II-ENTIDADES BENEFICIARIAS ANUALIDAD 2025

Municipio: Santa Lucía de Tirajana
NIF: P3502300A

Importe Subvención (según Programa)	Cuantía solicitada y subvencionada	Coste total	Aportación Municipal	% Subvención	% Aportación Municipal	Nº personas a contratar	Peones/as	Otras categorías
297.606,12 euros	287.863,05 euros	289.212,17 euros	1.349,12 euros	99,53%	0,47%	18	16	2

III.- En fecha 28 de mayo de 2025 y número de asiento registral 2025041186 el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, atendiendo al comunicado de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Local de fecha 16/05/2025 relativo a las contrataciones del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un "Plan de empleo para Unidades Familiares Sin Recursos, anualidad 2025" propone prescindir de la contratación del Técnico en educación y control ambiental y mantener el resto de las contrataciones previstas para la anualidad 2025 de 1 auxiliar administrativo y 16 peones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Gastos salariales 2025						
Nº	Categoría profesional	Período de contratación	Coste salarios	Coste Seguridad Social	Coste Indemnización	Total gastos
1	Auxiliar administrativo	8	1.603,40€	534,41€	427,57€	17.530,05€
16	Peones	8	1.428,53€	476,13€	6.095,06€	249.891,54€
TOTAL						267.421,59euros



Código Seguro De Verificación	DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g= =	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ= =	Página	2/4





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión".

Segundo.- La disposición Novena del Programa de Colaboración dispone:

La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente modificación de su contenido, siempre que lo solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución de cada anualidad del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, no determine ampliación del plazo de ejecución del proyecto, no implique modificación de la finalidad perseguida con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

Específicamente, será necesario solicitar al órgano concedente autorización para la modificación de la actuación en los supuestos de cambio de categoría profesional y disminución del número de trabajadores a contratar.

Tercero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local, según lo estipulado en la base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. 26/12/2008) y conforme al Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de junio de 2024.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la modificación solicitada, consistente en prescindir de la contratación de un técnico y mantener el resto de contrataciones previstas de 1 auxiliar administrativo y 16 peones correspondientes a la anualidad 2025 y autorizar el gasto derivado de dicha modificación, conforme a los siguientes términos:



Table with verification code, date, signature, and QR code.

Table with verification code, date, signature, and QR code.



Gastos salariales 2025						
Nº	Categoría profesional	Período de contratación	Coste salarios	Coste Seguridad Social	Coste Indemnización	Total gastos
1	Auxiliar administrativo	8	1.603,40€	534,41€	427,57€	17.530,05€
16	Peones	8	1.428,53€	476,13€	6.095,06€	249.891,54€
TOTAL						267.421,59 □

Segundo.- Modificar la Resolución del Sr. Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local número CGC/2024/7882, de 6 de septiembre de 2024, por la que se resuelve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos, anualidades 2024-2025, en su Anexo II- Entidades beneficiarias año 2025, Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, quedando como sigue:

Importe Subvención (según Programa)	Cuantía solicitada y subvencionada	Coste total	Aportación Municipal	% Subvención	% Aportación Municipal	Nº personas a contratar	Peones/as	Otras categorías
297.606,12 euros	267.421,59 euros	268.770,71 euros	1.349,12 □	99,50%	0,50%	17	16	1

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento beneficiario mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local
Acuerdo de 17/06/2024



Código Seguro De Verificación	DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DtP5/5C8REGTE0kK2Lm62g=	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LdXJVe9DikYsW6W18CR8VQ=	Página	4/4

